



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 NOV. 2023**

VISTO:

El Informe N° 000988-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el encargo de funciones, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 306-2023-MPCH, del 03 de agosto de 2023, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a la Ing. **Bilma Flor Silva Rojas**, desde el 03 de agosto hasta el 31 de octubre de 2023; en adición a sus funciones de Ingeniero II de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 000988-2023-MPCH/GIGESI, del 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal, continuar con la encargatura de la Sub Gerencia indicada a la profesional Bilma Flor Silva Rojas, en razón a que el plazo de su contrato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 a través de la adenda respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

En tal sentido, estando a la prórroga del contrato y con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas propias de la Sub Gerencia antes mencionada, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente, disponiendo la ampliación de encargatura de funciones;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA de las funciones de la **SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS** de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Ing. **BILMA FLOR SILVA ROJAS**, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Ingeniero II de la Sub Gerencia de Liquidaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas

Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 08 de noviembre del 2023

INFORME 000988-2023-MPCH/GIGESI [2339213.001]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO CONTINUAR CON ENCARGATURA DE FUNCIONES DE SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

REFERENCIA: R. A. N° 306-2023-MPCH, DEL 03-08-23
CONTRATO AST N° 058-2023-MPCH/GM, DEL 02-08-23
ADENDA N° 01 AL CONTRATO AST N° 058-2023-MPCH/GM, DEL 06-11-23

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306, Artículo Segundo, se encarga las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas a la Ing. BILMA FLOR SILVA ROJAS, INGENIERO CIVIL II de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

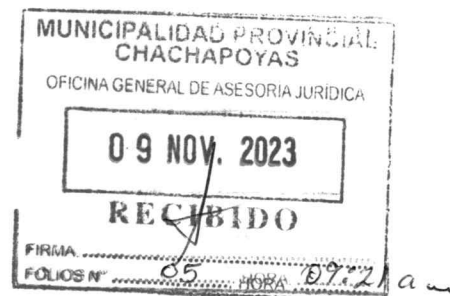
El respecto; y, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se generan en dicha Sub Gerencia, solicito continuar con la encargatura de funciones inherentes al cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas a la referida profesional, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JEOM/GIGESI

Rcto/



Firmado Digitalmente por:
ORIHUELA MOLINA JHONATAN EXEQUIEL
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2339213.001cdf_2340185

[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 09/11/2023
 PROYECTO
 Para a OEDT
 Para el Proyecto acto reemplazo
 tuvo
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 FIRMA
 VICE
 GERENCIA
 MUNICIPAL
 CHACHAPOYAS
 Página 1 / 1



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 03 AGO. 2023

VISTO:

El Memorándum N° 0223-2023-MPCH/GM de fecha 02 de agosto de 2023, con Reg. N° 2326628.001, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, con Ordenanza N° 229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2023-MPCH, de fecha 18 de julio de 2023, en su Artículo Segundo se resuelve: ENCARGAR, a partir del 18 de julio de 2023, las funciones de la SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Ing. MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ;

Que, mediante Memorándum N° 223-2023-MPCH/GM con Reg. N° 2326628.001 de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, proyectar el acto Resolutivo dejando sin efecto la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones realizada a la Ing. Merlita Araceli Bacalla Fernández, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2023-MPCH, de fecha 18 de julio de 2023; asimismo dispone la proyección del acto resolutivo de encargatura de funciones de la Sub Gerencia en mención a la Ing. Bilma Flor Silva Rojas, en su condición de Ingeniero II, de la Sub Gerencia de Liquidaciones;

Que, con fecha 02 de agosto de 2023, la Entidad y la Ing. Bilma Flor Silva Rojas suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 058-2023/MPCH-GM, para prestar servicios como Ingeniero II de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el periodo comprendido, entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Gerencia Municipal, se hace necesario emitir el acto resolutivo que corresponde.

En consecuencia, contando con las visaciones correspondientes, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Secretaria General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 03 de agosto de 2023, la encargatura de funciones a la Ing. MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, encargado efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2023-MPCH de fecha 18 de julio de 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones a la Ing. BILMA FLOR SILVA ROJAS, encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Ingeniero II de la Sub Gerencia de Liquidaciones, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Vaidez Ruiz

Zeydi Vaidez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





ADENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO N° 058-2023-MPCH/GM

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 01** al Contrato Administrativo de Servicios N° 058-2023-MPCH/GM, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, con RUC N° 20168007168 y domicilio real en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, representada por el **ECON. EDINSON CUEVA VEGA**, en calidad de **Gerente Municipal**, identificado con DNI N° 40284032, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH de fecha 03 de enero de 2023**, al que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la **Sra. BILMA FLOR SILVA ROJAS** identificado (a) con **DNI N° 71653711 y RUC N° 10716537116**, con dirección domiciliaria en Jr. Hermosura N° 832 del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **LA TRABAJADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha **02 de agosto de 2023**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 058-2023-MPCH/GM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes, Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, que en el artículo 5° señala "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia, siendo para el presente de naturaleza transitoria, para prestar servicios como **Ingeniero Civil II** en la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura Y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023**."

Con INFORME N° 000880-2023-MPCH/GIGESI de fecha 13 de octubre de 2023, con registro de trámite N° 2335767.001, el área usuaria efectuó el requerimiento de **LA TRABAJADORA** solicitando la renovación del plazo del contrato suscrito con **LA ENTIDAD**; mediante Informe N° 460-2023-MPCH/OGPP-OP, de fecha 10 de octubre de 2023, con registro de trámite N° 2334691.002, la Jefe de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, comunica que se cuenta con el financiamiento necesario para la contratación de **LA TRABAJADORA**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA**, referida al plazo, en el marco de lo establecido en el numeral 3 de la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan prorrogar el plazo del presente Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 058-2023-MPCH/GM, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

*Cumplido el plazo, el Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre **LA ENTIDAD** y **LA TRANSITORIA**, concluye de pleno derecho, y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; salvo que **LA ENTIDAD** disponga la prórroga del plazo, según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, para el desarrollo de labores en la entidad. La comunicación*



que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el contrato principal, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente adenda, con eficacia anticipada las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas el

06 NOV. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Firma]
Glaucien Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

[Firma]
EL/LA TRABAJADOR/A

